

**VALDEMORO**

## LICENCIAS

Por don Antonio Ponce Berzal se ha solicitado licencia para la actividad de montaje de neumáticos y taller de mecánica rápida para automóviles en la calle Juan de la Cierva, número 4, nave 4, de esta población.—Expediente 204/2009/LA.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Valdemoro, a 5 de octubre de 2009.—El segundo teniente de alcalde, el alcalde en funciones, José Javier Hernández Nieto.

(02/11.690/09)

**VALDEMORO**

## LICENCIAS

Por “Bruja 56 Restaurante, Sociedad Limitada Unipersonal”, se ha solicitado cambio de titularidad de licencia para la actividad de bar en la calle Estrella de Elola, número 5, de esta población.—Expediente 209/2009/LA.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Valdemoro, a 7 de octubre de 2009.—El segundo teniente de alcalde, el alcalde en funciones, José Javier Hernández Nieto.

(02/11.692/09)

**VALDEOLMOS-ALAPARDO**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdeolmos-Alapardo, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2009, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler y la ordenanza municipal reguladora del servicio de auto-taxi, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobadas definitivamente.

En Alapardo, a 13 de octubre de 2009.—El alcalde, Juan Ignacio Merino de la Mesa.

(03/33.645/09)

**VALDEPIÉLAGOS**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo unánime del Pleno Municipal, de fecha 2 de octubre de 2009, se aprobó definitivamente el nuevo tipo impositivo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, que para el año 2010 será del 0,53 por 100.

Valdepiélagos, a 5 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Antonio Cámara Escamilla.

(02/11.527/09)

**VALDILECHA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdilecha, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2009, acordó la aprobación

provisional de las modificaciones de las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras de tasas:

- Ordenanza reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o las autoridades municipales a instancia de parte.
- Piscinas e instalaciones deportivas.
- Entrega de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdilecha, a 5 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Pedro Fernández Benito.

(03/33.590/09)

**VILLA DEL PRADO**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo de Pleno de 3 de agosto de 2009 se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza número 6, reguladora de la Casa de Niños.

Dicha modificación se somete a un período de información pública de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante este período podrán hacer cuantas sugerencias, alegaciones o reclamaciones estimen pertinentes.

En Villa del Prado, a 14 de octubre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Belén Rodríguez Palomino.

(03/33.990/09)

**VILLAMANTILLA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Villamantilla, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2009, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de convivencia ciudadana, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villamantilla, a 13 de octubre de 2009.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/33.778/09)

**VILLAMANTILLA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Villamantilla, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2009, se acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencia para la venta, suministro o distribu-

ción de bebidas alcohólicas en establecimientos en que no está permitido su consumo inmediato.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villamantilla, a 13 de octubre de 2009.—Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/33.780/09)

## VILLAMANTILLA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Villamantilla, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2009, se acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público local o visibles desde carreteras, caminos vecinales y demás vías públicas locales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villamantilla, a 13 de octubre de 2009.—Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/33.777/09)

## VILLANUEVA DE LA CAÑADA

### LICENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por don Arístides Nikas se ha solicitado licencia de instalación y puesta en funcionamiento para el ejercicio de la actividad de clínica dental en la finca sita en la calle Luna, número 7, local derecha, que se tramita amparada por el expediente número 25.04.15/2009/07.

Durante el plazo de veinte días quien se considere afectado de algún modo por la actividad podrá formular, ante esta Alcaldía, las observaciones pertinentes.

Villanueva de la Cañada, a 7 de octubre de 2009.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(02/11.780/09)

## MANCOMUNIDAD DE CONSUMO "HENARES-JARAMA"

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por ausencia de reclamaciones el presupuesto general de esta entidad para 2009, a continuación se publica el resumen:

### ESTADO DE INGRESOS

Partida	Denominación	Euros
42	Transferencias INC	5.150
45	Transferencias Comunidad de Madrid	15.450
46	Aportaciones entidades locales	36.153
Total ingresos		56.753

### ESTADO DE GASTOS

Partida	Denominación	Euros
1.25	Gastos locomoción personal	4.223
1.226	Gastos diversos	5.150
1.227	Trabajos realizados por otras empresas	47.380
Total gastos		56.753

Coslada, a 30 de junio de 2009.—El presidente, Iván Jesús Borrego Holgado.

(03/33.612/09)

## SERVICIO DE EMERGENCIAS MANCOMUNADO DE AJALVIR, COBEÑA, DAGANZO Y FRESNO

### RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2007 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Daganzo, a 11 de octubre de 2009.—El presidente, Nicolás Pinedo Rozalén.

(03/33.905/09)